

654



DECRETO N° _____ /

TEMUCO 02 MAR 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Correo de Renuncia Voluntaria a su Permiso
- 4.- Fotocopia permiso Municipal
- 5.- Certificado de Deuda Municipal
- 6.- Certificado emitido por la Directora Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1.- Cadúquese el Permiso Municipal a nombre de Don Luis Canales Torres, C. I. N° _____, domiciliado en calle _____ Temuco, y ubicado en el Puesto N° 13 Arturo Prat entre Portales y Rodríguez vereda Este, costado Teodoro Wickel numeración de sur a norte con el rubro de Artesanía.: **Por renuncia voluntaria.**
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes mencionado.
- 3.- La Tesorería Municipal procederá a eliminar la deuda correspondiente a los Giros N° 7061820, 7071365 y 7090056, por no existir actividad económica en los respectivos meses.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RRM/RBO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica